

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 031-2012

Lima, 07 de febrero de 2012

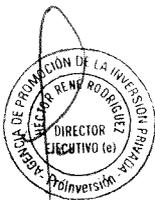
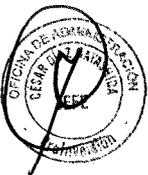
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 092-2010-EF de fecha 27 de agosto de 2010 se ratificó el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su sesión de fecha 09 de junio de 2010, según el cual se acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada de la Empresa Activos Mineros S.A.C., dentro de cuyos activos se encuentran las concesiones mineras que conforman el Proyecto Minero Magistral;

Que, mediante Concurso Público Internacional, se adjudicó la buena pro a la Compañía Minera Milpo S.A.A., habiéndose suscrito con fecha 03 de junio de 2011 el Contrato de Opción de Transferencia de las concesiones mineras que conforman el Proyecto Minero Magistral, cuyos efectos conforme a la cláusula Vigésimo Quinta del mismo, modificada mediante adenda de fecha 21 de diciembre de 2011, quedaron suspendidos en tanto no se cumplan las condiciones establecidas en dicha cláusula, que entre otras establece, la suscripción del Convenio Marco de Acuerdo social entre PROINVERSIÓN y la Comunidad Campesina de Conchucos;

Que, en efecto con fecha 18 de diciembre de 2011, PROINVERSIÓN y la Comunidad Campesina de Conchucos suscribieron el Convenio Marco de Acuerdo Social, el cual establece en el numeral 4.2.6 de la cláusula Cuarta que se constituirá un Comité Técnico Ambiental, cuyo objeto es determinar la realización de un estudio de alternativas de ubicación de los relaves que se originarán por el Proyecto Minero Magistral y el análisis de riesgos correspondientes, así como la realización de un Estudio de Línea base ambiental, el cual, entre otros estará conformado por un representante de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;

Que, el literal n) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado mediante Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10, establece como función de la Dirección Ejecutiva, designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación de personal; así como asignar funciones y competencias;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como representante de PROINVERSIÓN en el Comité Técnico Ambiental del Proyecto Minero Magistral al señor José Rogger Incio Sánchez como miembro titular y al señor Miguel Paez Warton como miembro alterno.

Regístrese y comuníquese.


Héctor René Rodríguez Piazzé
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

